

LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 98

TEGUCIGALPA, JULIO 26 DE 1893.

NUMERO 971.

SUMARIO.

RELACIONES EXTERIORES.—Acuerdo reconociendo al Señor Don Jaime Reig como Vicecónsul de Méjico en esta República.

INSTRUCCION PUBLICA.—Acuerdo aprobando el presupuesto de gastos del Colegio Nacional "León Alvarado," de Comayagua.—Acuerdo por el cual se nombran los Profesores del Colegio "León Alvarado."—Acuerdo prorrogando las funciones del Decano y demás miembros de las Juntas Directivas de las Facultades de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, de Medicina y Cirugía y de Ciencias.

HACIENDA.—Acuerdo en que se resuelve de conformidad una solicitud.—Acuerdo en que se aprueba la inversión de una suma.—Acuerdo denegando una solicitud.—Acuerdo en que se deniega una solicitud.—Acuerdo nombrando Receptor de Rentas del círculo de Santa Cruz.—Acuerdo nombrando Receptor de Rentas del círculo de Trinidad.—Acuerdo nombrando Receptor de Rentas del círculo de Colinas.—Acuerdo nombrando Receptor de Rentas del círculo de Quimistán.—Acuerdo nombrando Receptor de Rentas del círculo de Santa Bárbara.—Acuerdo nombrando Receptor de Rentas del círculo de San Pedro Sula.—Acuerdo nombrando Receptor de Rentas del círculo de Orocuina.—Acuerdo nombrando Receptor de Rentas del círculo de San Marcos.—Acuerdo nombrando Receptor de Rentas del círculo de Pespire.—Acuerdo nombrando Receptor de Rentas del círculo de Goascorán.

GUERRA.—Acuerdo por el cual se exonera del servicio militar al Sargento Ramón Cárdenas.—Acuerdo por el cual se concede montepío a la Señora María Antonia Flores, madre del Teniente Gregorio Andino.—Acuerdo por el cual se exonera del servicio de guarnición, durante el tiempo de la siembra y beneficio de tabaco, a los milicianos matriculados.—Acuerdo por el cual se confiere al Teniente Macario Melgar, el grado de Capitán.—Acuerdo por el cual se concede montepío a la viuda é hijos del Capitán Antonio Nieto.—Acuerdo por el cual se concede una pensión al Teniente Pío López.

AVISOS.

RELACIONES EXTERIORES.

Acuerdo reconociendo al Señor Don Jaime Reig como Vicecónsul de Méjico en esta República.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.

Tegucigalpa, Junio 16 de 1893.

Habiendo nombrado el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mejicanos en Centro-América, con fecha 17 de Mayo próximo pasado, al Señor Don Jaime Reig, provisionalmente, Vicecónsul de Méjico, con residencia en Puerto Cortés, el Presidente de la República

ACUERDA:

Reconocer á dicho Señor Reig, en el carácter expresado, mandando que se le guarden las prerrogativas propias de su cargo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.
Lopez.

INSTRUCCION PUBLICA.

Acuerdo aprobando el presupuesto de gastos del Colegio Nacional "León Alvarado" de la ciudad de Comayagua.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa, Julio 1.º de 1893.

Con vista del presupuesto de gastos que deben hacerse en el Colegio Nacional "León Alvarado," de la ciudad de Comayagua, durante el año en curso, el cual ha sido remitido á esta Secretaría por el Director de aquel establecimiento, el Presidente

ACUERDA:

Aprobarlo en la forma siguiente:

Sueldo del Director del Colegio.... \$ 60.00
" " Srío. 20.00

PRIMER CURSO.

Sueldo del Profesor de Gramática Castellana.... \$ 15.00
" " " de Aritmética Superior..... 15.00
" " " Geografía Universal..... 15.00
" " " Inglés..... 20.00
" " " Gramática Latina..... 15.00

SEGUNDO CURSO.

Sueldo del Profesor de Análisis y Composición. \$ 15.00
" " " " Álgebra 20.00
" " " " Historia Universal..... 20.00
" " " " Francés..... 15.00
" " " " Gramática Latina..... 15.00

TERCER CURSO.

Sueldo del Profesor de Geometría y Trigonometría.. \$ 20.00
" " " de Historia Natural..... 20.00
" " " " Retórica y Poética... 20.00
" " " Geografía é Historia de C. América. 20.00

Sueldo del Profesor de Inglés..... 20.00
" " " " Francés.... 15.00

CUARTO CURSO.

Sueldo del Profesor de Aritmética Mercantil y Teneduría de Libros.. 20.00
Sueldo del Profesor de Fisiología é Higiene.... 20.00
" " " " Lógica y Gramática General. 20.00
" " " de Agricultura.... 15.00
" " " Derecho Constitucional Patrio. 15.00

QUINTO CURSO.

Sueldo del Profesor de Química.... \$ 20.00
" " " " Física..... 20.00
" " " " Psicología y Ética 20.00
" " " Economía Política y Estadística. 20.00
" " " de Cosmografía.. 15.00
Un Inspector..... 15.00
Escritorio.....

Suma.....\$ 565.00

2.º—Se destina para el pago de los sueldos y gastos anteriormente designados, el cual debe hacerse mensualmente, comprendiendo todo el tiempo transcurrido, desde el 1.º de Febrero próximo pasado, la partida asignada especialmente á la Instrucción Pública en el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.
Bustillo.

Acuerdo por el cual se nombran los Profesores del Colegio "León Alvarado."

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa, Julio 4 de 1893.

A propuesta del Señor Director del Colegio "León Alvarado," el Presidente

ACUERDA:

1.º—Nombrar para Profesores del Colegio referido.

1.º De Aritmética Superior, 1er curso, á D. León Valle.

2.º De Geografía Universal, 1er curso, y Cosmografía, 5.º curso, al Bachiller Don Rafael Bustillo.

3.º De Inglés, 1.º y 3er curso, á Don Teodoro Cáceres.

4.º De Gramática Latina, 1.º y 2.º curso, á Bachiller Don Gonzalo Boquín.

5.º De Algebra, 2.º curso, y de Trigonometría, 3.º curso, al Bachiller Don Francisco Inestroza.

6.º De Historia Universal, 2.º curso, y de Geografía é Historia de Centro-América, 3.º curso, al Bachiller Don Isidro R. Amaya.

7.º De Francés, 2.º y 3.º curso, al Bachiller Don Cristóbal Colindrea.

8.º De Historia Natural, 3.º curso, y de Lógica y Gramática General, 4.º curso, al Doctor Don Francisco Martos de la Fuente.

9.º De Retórica y Poética, 3.º curso, y de Derecho Constitucional Patrio, 4.º curso, al Licenciado Don Salvador Aguirre.

10. De Fisiología é Higiene, 4.º curso, y de Química, 5.º curso, al Dr. Don José María Ocha Velásquez.

11. De Agricultura, 4.º curso, y de Psicología y Ética, 5.º curso, al Br. Don Enrique Ochoa.

12. De Física, 5.º curso, al Br. Don Rafael Alvarado.

13. De Economía Política y Estadística, 5.º curso, al Licenciado Don Miguel A. Soto.

2.º—El Director del Colegio, Don Narciso Boquín, desempeñará las asignaturas de Gramática Castellana, 1.º curso, de Análisis y Composición, 2.º curso, y de Aritmética Mercantil y Teneduría de Libros, 4.º curso.—Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bustillo.

Acuerdo prorrogando las funciones del Decano y demás miembros de las Juntas Directivas de las Facultades de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, de Medicina y Cirugía y de Ciencias.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Tegucigalpa, Julio 5 de 1893.

Habiéndose informado á esta Secretaría que en el año próximo pasado—1892—dejó de practicarse la elección de los miembros de las Juntas Directivas de las Facultades de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, de Medicina y Cirugía y de Ciencias de la Universidad Central, con motivo de no haber podido reunirse suficiente número de electores, y que por esta razón las Juntas anteriormente organizadas de conformidad con la ley han estado ejerciendo las funciones que ésta les encomienda.

Considerando: que está vencida la mayor parte del período designado para la renovación de las Juntas Directivas Facultativas de que se ha hablado, por lo que habría poca conveniencia en proceder á elecciones, y que éstas en las presentes circunstancias tampoco podrían ser completas, el Presidente de la República

ACUERDA:

Prorrogar las funciones del Decano y demás miembros de las Juntas Directivas, electos últimamente, por todo el tiempo que falta para la conclusión del período legal; declarando válidos todos los actos que hayan ejecutado en el ejercicio de sus funciones en el tiempo intermedio corrido hasta el día de hoy.—Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bustillo.

HACIENDA.

Acuerdo en que se respive de conformidad una suma.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Julio 10 de 1893.

Con presencia de la solicitud presentada por el Señor Don Lupario Jirón, Agente Fiscal de la aldea de Soroguara, en este departamento, pidiendo se le exima del pago de ciento cuarenta y tres pesos noventa y seis y dos octavos centavos, que en especies fiscales le obngo a entregar el rancioso General Manuel Bonilla; y apareciendo debidamente comprobado lo que el peticionario manifiesta, el Presidente

ACUERDA:

Exonerar del pago de la mencionada suma al Señor Don Lupario Jirón.—Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdova.

Acuerdo en que se aprueba la inversión de una suma.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, 11 de Julio de 1893.

Con vista de la solicitud presentada por el Señor Licenciado Don José María Bustamante, como procurador general de Don Cayetano Bonilla, pidiendo que se tenga como buena la data de (\$ 1.143.20) mil ciento cuarenta y tres pesos veinte centavos, consistente en varios pagos que hizo su representado cumpliendo superiores instrucciones, y que le ha reparado el Tribunal de Cuentas al examinar las que llevó durante el año económico de 88 á 89, como Administrador de Rentas de "El Paraíso," con motivo de no haber acompañado las órdenes requisitadas, que no pudo obtener en su oportunidad, para legalizar dicha erogación. Visto el informe del Tribunal de Cuentas y el de la Dirección General de Rentas; y

Considerando: que son ciertas las causales alegadas por el procurador del Señor Bonilla: que la cantidad á que se refiere fué invertida de orden superior en atenciones del servicio público, como lo comprueban los documentos auténticos que corren agregados á la solicitud; y que si bien el Señor Bonilla no obtuvo en su debido tiempo las órdenes de buena data en legal forma, no fué porque se le desconociera el gasto, sino por la falta de diligencia en exigirlas; pero que no es justo hacerle responsable por una cantidad gastada en beneficio del Gobierno; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Que el Tribunal Superior de Cuentas acepte y tenga como buena, la data de los antedichos (\$ 1.143.20) mil ciento cuarenta y tres pesos veinte centavos, que el referido Administrador de Rentas de El Paraíso invirtió en gastos públicos, de la manera siguiente:

AÑO DE 1888.

Por un armario y dos taburetes para la Receptoría de Danlí.....\$ 29 00

Por un sello para la Gobernación Política..... 6 25
 „ valor invertido en habilitar milicianos á Texíguat..... 9 25
 „ valor invertido en el ramo telegráfico 52 00
 „ valor invertido en escoltas á Texíguat..... 6 25

Septiembre.

valor invertido en pago de contadores de ganado..... 5 00
 valor invertido en habilitación de milicianos á Tegucigalpa..... 15 75
 valor invertido en reparación de la línea telegráfica..... 10 37

Noviembre.

valor invertido en habilitación de milicianos á Texíguat.... 3 75
 valor pagado á Mr. William Watters..... 653 96
 „ invertido en reparación de líneas telegráficas..... 8 12

Diciembre.

valor entregado al Inspector Urrutia..... 55 00
 „ valor de una romana comprada á Alecio Fortín para servicio de la Administración... 20 00
 valor invertido en habilitación de milicianos para comisiones 14 50

Enero.—1889.

valor invertido en habilitar escoltas á Texíguat..... 4 50

Febrero.

„ valor pagado al Inspector Urrutia para habilitación de su escolta..... 1 00
 „ valor pagado á Juan Ochoa para la habilitación de un miliciano en comisión..... 4 50
 „ valor pagado á Narciso Medina para habilitación de soldados..... 4 50

Marzo.

„ valor invertido en habilitación de escoltas..... 53 25
 valor invertido en habilitación de escoltas á la orden del Inspector..... 43 25

Mayo.

valor invertido en habilitación de la escolta del Inspector Urrutia..... 37 50

Junio.

valor invertido en habilitación dada al Inspector Urrutia para su escolta 43 75

Julio.

valor invertido en habilitación de escoltas..... 27 50

Suma.....\$ 1.143.20

2.º—Que el Señor Bonilla presente al Tribunal de Cuentas los documentos justificativos de la efectividad de los gastos.—Comuníquese y registrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdova.

Acuerdo denegando una solicitud.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Julio 12 de 1893.

Vista la solicitud presentada por la Señora Rosa Aguilar, Agente Fiscal de San Buenaventura, en este departamento, pidiendo se le exima del pago de \$ 235.28½, que en especies fiscales le quitaron los haciosos por medio de Felipe Andrade. Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la peticionaria no acompaña más documento justificativo que una certificación extendida en papel común por el Alcalde Municipal del mencionado pueblo; y que según las prescripciones legales en casos como este, deben comprobarse las pérdidas con una información *ad perpetuam*, seguida de conformidad con la ley; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Denegar por ahora la solicitud de que se ha hecho referencia.—Comuníquese y regístrese. Rubricado por el Señor Presidente.

Córdoba.

Acuerdo en que se deniega una solicitud.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Julio 12 de 1893.

Vista la solicitud presentada por el Señor Don Marcelino Ilovares, Agente Fiscal de la aldea de Guasucarán, en este departamento, pidiendo se le exima del pago de ciento cinco pesos setenta y ocho centavos, que en especies fiscales le quitaron los haciosos al mando de Macario Medina. Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la efectividad de estas pérdidas debe comprobarse, según la ley, con una información *ad perpetuam* seguida de conformidad con las prescripciones de la misma; y que el peticionario no acompaña otros documentos justificativos que certificaciones extendidas en papel común por el Alcalde de Ojojona, el Presidente

ACUERDA:

Denegar por ahora la solicitud de que se ha hecho referencia.—Comuníquese y regístrese. Rubricado por el Señor Presidente.

Córdoba.

Acuerdo nombrando Receptor de Rentas del Círculo de Santa Cruz.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA:

Tegucigalpa, Julio 14 de 1893.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Receptor de Rentas del círculo de Santa Cruz, departamento de Cortés, al Señor Don Simeón Leiva, asignándole en remuneración de sus servicios el 2 p. 3 sobre el producto mensual.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdoba.

Acuerdo nombrando Receptor de Rentas del círculo de Trinidad.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Julio 14 de 1893.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Receptor de Rentas del círculo de Trinidad, departamento de Santa Bárbara, al Señor Don Rafael Paz, asignándole por sus sueldos el 2 p. 3 sobre la realización mensual.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdoba.

Acuerdo nombrando Receptor de Rentas del círculo de Colinas.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Julio 14 de 1893.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Receptor de Rentas del círculo de Colinas, departamento de Santa Bárbara, al Señor Don José María Pineda, asignándole el 2 p. 3 sobre la realización mensual en pago de sus servicios.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdoba.

Acuerdo nombrando Receptor de Rentas del círculo de Quimistán.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Julio 14 de 1893.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Receptor de Rentas del círculo de Quimistán, departamento de Santa Bárbara, al Señor Don Pedro Maldonado, asignándole el 2 p. 3 sobre la realización mensual en pago de sus servicios.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdoba.

Acuerdo nombrando Receptor de Rentas del círculo de Santa Bárbara.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Julio 14 de 1893.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Receptor de Rentas del círculo de Santa Bárbara, al Señor Don Salvador Herrera, asignándole el 2 p. 3 sobre la realización mensual en pago de sus servicios.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdoba.

Acuerdo nombrando Receptor de Rentas del círculo de San Pedro Sula.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Julio 14 de 1893.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Receptor de Rentas del círculo de San Pedro Sula, departamento de Cer-

tés, al Señor Don Manuel Cubas, h., asignándole en remuneración de sus servicios el 2 p. 3 sobre el producto mensual.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdoba.

Acuerdo nombrando Receptor de Rentas del círculo de Orocuina.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa Julio 15 de 1893.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á Don Julián Aguilera, Receptor de Rentas del círculo de Orocuina, departamento de Choluteca, asignándole el 2 p. 3 sobre el producto mensual, en remuneración de sus servicios.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdoba.

Acuerdo nombrando Receptor de Rentas del círculo de San Marcos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Julio 15 de 1893.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á Don Pedro Mendoza Lagos, Receptor de Rentas del círculo de San Marcos, departamento de Choluteca, asignándole el 2 p. 3 sobre el producto mensual, en remuneración de sus servicios.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdoba.

Acuerdo nombrando Receptor de Rentas del círculo de Pespire.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA:

Tegucigalpa, Julio 15 de 1893.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á Don Inés Galó Receptor de Rentas del círculo de Pespire, asignándole el 2 p. 3 sobre el producto mensual, en remuneración de sus servicios.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdoba.

Acuerdo nombrando Receptor de Rentas del círculo de Goascorán.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Julio 15 de 1893.

El presidente

ACUERDA:

Nombrar á Don Francisco E. Reyes, Receptor de Rentas del círculo de Goascorán, asignándole el 2 p. 3 sobre el producto mensual, en remuneración de sus servicios.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdoba.

GUERRA.

Acuerdo por el cual se exonera del servicio militar al Sargento Ramón Cárdenas.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Julio 13 de 1893.

Teniendo á la vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por el Sargento Ramón Cárdenas, en que pide se le excluya del servicio militar, en razón de hallarse sufriendo una enfermedad crónica, adquirida desde principios de la campaña que acaba de terminar, consistente en un catarro crónico que no le permite oír ni las palabras más fuertes; y sirviendo de fundamento á la expresada solicitud la certificación que se acompaña del Cirujano del Ejército, por la cual se acredita debidamente la certeza de la referida enfermedad, y en que se declara por el mismo Profesor ser ella una causa de imposibilidad para el referido servicio; con presencia del artículo 2.º del Decreto de 20 de Diciembre de 1884, el Presidente de la República

ACUERDA:

Exonerar del servicio militar al Sargento Ramón Cárdenas; debiendo el Comandante de Armas de este departamento extenderle la boleta respectiva.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Agüero.

Acuerdo por el cual se concede montepío á la Señora María Antonia Flores, madre del Teniente Gregorio Andino.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Julio 14 de 1893.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por la Señora María Antonia Flores, mayor de edad y vecina de Comayagua, en que pide, como madre del Teniente Gregorio Andino, que murió en la campaña recién pasada, se le mande pagar el montepío que le corresponde; y considerando: que el referido Teniente Andino murió en uno de los combates librados en Tatumbula, en defensa del Gobierno legítimo, según consta de la hoja impresa que se acompaña, y que la solicitante es madre de aquél, como consta también en la fe de bautismo que ha presentado; el Presidente de la República, de conformidad con los artículos 1.º y 2.º, Título XXV, Tratado V de la Ordenanza Militar,

ACUERDA:

1.º—Abonar á la Señora María Antonia Flores, para lutos, por una sola vez, la suma de quince pesos; y

2.º—Conceder á la misma, por razón de montepío, diez pesos mensuales; cuyas cantidades las pagará el Administrador de Rentas del departamento de Comayagua.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Agüero.

Acuerdo por el cual se exonera del servicio de guarnición, durante el tiempo de la siembra y beneficio de tabaco, á los milicianos matriculados.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Julio 15 de 1893.

El Presidente de la República,

Considerando: que el ramo de tabaco cons-

tituye una de las principales rentas del Estado, y que es un deber del Gobierno fomentar esa importante industria, facilitando á los que se dedican á su cultivo los brazos que necesitan á fin de que pueda alcanzar su mayor incremento y desarrollo,

ACUERDA:

Exonerar del servicio de guarnición, durante el tiempo de la siembra y beneficio del tabaco, á los milicianos que sean matriculados y que los empresarios ocupen en dichos trabajos; teniendo éstos la obligación de presentar á los Comandantes de Armas la respectiva matrícula para el efecto de esta disposición.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Agüero.

Acuerdo por el cual se confiere al Teniente Macario Melgar, el grado de Capitán.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Julio 15 de 1893.

Tomando en consideración los servicios prestados por el Teniente Macario Melgar, en la campaña que acaba de terminar, en favor del Gobierno legítimo, el Presidente de la República

ACUERDA:

Ascenderlo á Capitán del Ejército, y que por la Secretaría de la Guerra se extienda al Señor Melgar su correspondiente despacho.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Agüero.

Acuerdo por el cual se concede montepío á la viuda é hijos del Capitán Antonio Nieto.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Julio 15 de 1893.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por la Señora Ramona González, mayor de edad, vecina de Ojojona, en este departamento, viuda del Capitán Antonio Nieto, en que pide se le conceda para ella y sus hijos habidos con el expresado Nieto, el montepío que les corresponde y la pensión para lutos, en virtud de haberlo asesinado los facciosos de Raitoca, estando en este pueblo ejerciendo el cargo de Jefe de distrito, hecho que tuvo lugar en Julio del año pasado en la campaña verificada en esta misma fecha; y considerando: que la peticionaria ha comprobado debidamente su calidad de esposa del Señor Nieto, y que éste murió en servicio del Gobierno, dejando algunos hijos, en cuyo concepto es atendible su reclamo; el Presidente de la República, de conformidad con los artículos 1.º y 2.º, Título XXV, Tratado V de la Ordenanza Militar,

ACUERDA:

1.º—Conceder á la Señora Ramona González y sus hijos, por una sola vez, la suma de treinta pesos para lutos; y

2.º—Por razón de montepío, trece pesos mensuales para ella y sus hijos; cuyas cantidades pagará el Administrador de Rentas de este departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Agüero.

Acuerdo por el cual se concede una pensión al Teniente Pío López.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Julio 17 de 1893.

En vista de la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por Pío López, en que pide se le señale una pensión, por virtud de la herida que sufrió en la pierna izquierda en la acción de armas librada en el pueblo de Guaimaca, en este departamento; y en atención á que el solicitante quedará por algún tiempo impedido á consecuencia de la referida lesión, según consta de la certificación que ha presentado del Cirujano Don Trinidad Mendoza, el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á favor del Teniente Pío López, la pensión de diez pesos mensuales, que pagará el Administrador de Rentas de este departamento, para que pueda atender á su curación, y por el término de dos años, que, á juicio del mencionado facultativo, se necesitará para restablecerse.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Agüero.

AVISOS.

EL INFRASCRITO, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento,

Hace saber: que en la audiencia del ocho de Agosto próximo, á las tres de la tarde, se rematará en pública subasta, á solicitud del Licenciado Don Rómulo E. Durón, representante de la Comisión de Acreedores, que demanda ejecutivamente á Don Francisco M. Imboden, en su carácter personal y como representante de "The Central American Reduction C.º," una zona mineral ubicada en "El Rosario," departamento de Comayagua, de tres mil varas cuadradas, que linda: al Norte, con la quebrada de *Los Ingenios*; al Sur, con el punto de *Chicuas*; al Este, con el caserío de *Huertas*; y al Oeste, con el cerro de *La Cocona*; zona que ha sido valorada en doscientos mil pesos. Se admite cualquier postura, por ser segundo día de remate.

Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.

Tegucigalpa, Julio 25 de 1893.

EMILIO MAZIER, SRIO.

EL INFRASCRITO, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento,

Hace saber: que en la audiencia del ocho de Agosto próximo, á las tres de la tarde, se rematará en pública subasta, á solicitud del Licenciado Don Rómulo E. Durón, representante de la Comisión de Acreedores, que demanda ejecutivamente á Don Francisco M. Imboden, en su carácter personal y como representante de "The San Marcos Mining & Milling C.º," una zona mineral ubicada en "El Rosario," departamento de Comayagua, de tres mil varas cuadradas, que linda: al Norte, con la quebrada de *Los Ingenios*; al Sur, con el punto de *Chicuas*; al Este, con el caserío de *Huertas*; y al Oeste, con el cerro de *La Cocona*; zona que ha sido valorada en doscientos mil pesos. Se admite cualquier postura, por ser segundo día de remate.

Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.

Tegucigalpa, Julio 25 de 1893.

EMILIO MAZIER, SRIO.

EL INFRASCRITO, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento,

Hace saber: que en la audiencia del ocho de Agosto próximo, á las tres de la tarde, se rematará en pública subasta, á solicitud del Licenciado Don Rómulo E. Durón, representante de la Comisión de Acreedores, que demanda ejecutivamente á Don Francisco M. Imboden, en su carácter personal y como representante de "The Monserrat Mining Company," una zona mineral ubicada en El Rosario, departamento de Comayagua, de tres mil varas cuadradas, que linda: al Norte, con la quebrada de *Los Ingenios*; al Sur, con el punto de *Chicuas*; al Este, con el caserío de *Huertas*; y al Oeste, con el cerro de *La Cocona*; zona que ha sido valorada en doscientos mil pesos. Se admite cualquier postura, por ser segundo día de remate.

Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.

Tegucigalpa, Julio 25 de 1893.

EMILIO MAZIER, SRIO.